



DISPOSICIÓN VMME N° 43/2024

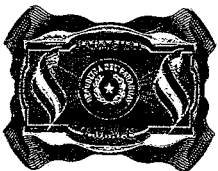
POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA LA EXTRACCIÓN DE SUSTANCIAS DE LIBRE EXPLOTACIÓN (BASALTO), AL SR. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TRES PALMAS, DISTRITO DE RAÚL ARSENIO OVIEDO, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

San Lorenzo, 22 de noviembre de 2024.

VISTO: El expediente con MEU N° 22.535/2024, de fecha 30 de mayo del 2024, por el cual el representante Sr. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ, presenta la Solicitud de **Renovación** del Permiso de Extracción de Sustancias de Libre Explotación (Basalto), otorgada por Disposición VMME N°012/2019, con REGISTRO N° 267, en un inmueble **arrendado** por el recurrente, individualizado con Finca Nro. 278, Padrón Nro.330, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: X= 642564 e Y=7219051; ubicada en la Localidad de Tres Palmas, Distrito de Raúl Arsenio Oviedo, Departamento de Caaguazú.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 266/2024 en la que expresa que: *"es del parecer que el recurrente ha dado cumplimiento con las documentaciones requeridas en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013", por lo que a fin de dar continuidad a los trámites establecidos en el Artículo 132° del mismo cuerpo legal, deberá llevarse a cabo la fiscalización prevista en el mencionado artículo y el análisis técnico de las documentaciones presentadas, para la posterior remisión del expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos para la consideración pertinente. En caso de considerarse el otorgamiento de la Disposición de renovación, deberá tenerse en cuenta la cláusula cuarta del Contrato de otorgamiento de derechos para la explotación de cantera suscrito en fecha 25 de junio del 2021, en virtud a lo estipulado en el Artículo 135° Plazo de otorgamiento de los permisos, del mencionado Decreto Reglamentario"*.

Que, por Memorándum DER N° 111/2024, en el cual menciona: *"esta dependencia considera que las documentaciones técnicas presentadas CUMPLEN con todas las*



Abg. Mauricio Bejarano
Viceministro de Minas y Energía





especificaciones técnicas estipuladas en el Decreto Reglamentario."

Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante **Acta de Fiscalización N° 042**, de fecha 27 de julio de 2024, realizado por el **Lic. Geol. Jorge A. Cantero**, informando que: *"el equipo técnico de Fiscalización de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio ha realizado la verificación de la Cantera del Sr. Hugo Navarro., en el lugar se observó que el emprendimiento cuenta con las instalaciones y señalizaciones correspondiente al emprendimiento cuenta con las instalaciones necesarias y algunas señalizaciones correspondientes"*.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, tras verificar el expediente presentado por el Sr. **HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ**, en su Acta CE N° 16 de fecha 14 de noviembre del año 2024, se ha expedido en forma favorable, deciden: **OTORGAR** la **RENOVACIÓN** del Permiso de Cantera, para Extracción de Sustancias de Libre Explotación (Basalto), cuya vigencia será hasta el 22 de noviembre del 2027, en virtud a lo establecido en el Decreto 8699/2018, Art. 135- Plazo de Otorgamiento de los permisos, a partir de la fecha de la Disposición que la otorgue, siendo su **REGISTRO** el N° 267.-

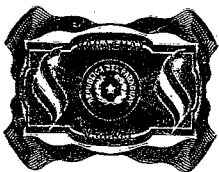
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

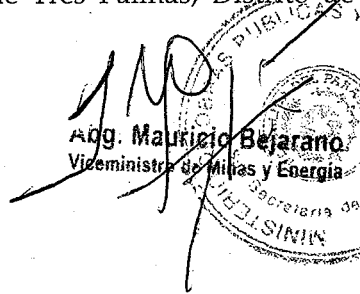
POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

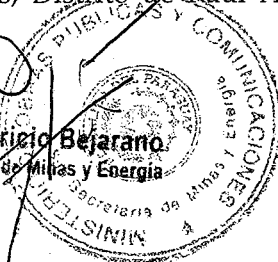
EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°.- Otorgar la **RENOVACIÓN** del Permiso para Extracción de Sustancias de Libre Explotación (Basalto) al Sr. **HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ**, con C.I. N° 531.276, cuyo número de registro es el 267, a ser desarrollado en un inmueble **arrendado** por el recurrente, individualizado con Finca Nro. 278, Padrón Nro.330, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: X= 642564 e Y=7219051; ubicada en la Localidad de Tres Palmas, Distrito de Raúl Arsenio Oviedo, Departamento de Caaguazú.




Agg. Mauricio Bejarano
Viceministro de Minas y Energía





- Artículo 2°.- Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia hasta el 22 de noviembre del 2027.-; desde la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°.- Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 2.767m3.
- Artículo 4°.- Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°.- El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Abg. MAURICIO BEJARANO, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

